

R. 603



NOTARIA SEGUNDA - DEL CANTON PASTAZA

Dra. Patricia Elizabeth Naveda Suárez

ABOGADA

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA

TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA COMPANIA VERACRUZ TRANSportes Y SERVICIOS "VERATRANSERVI" CIA LTDA

de Otorgado por FAUSTO ELIAS MORALES Y GLADYS NOEMI HARO RIVERA

A favor de: CARLOS LEONARDO MEJIA ROJAS

Cuántia \$ 27,00

Copia N° PRIMERA

Dirección: Atahualpa N° 390 - Diagonal al Banco Internacional
Teléfono: Oficina 885-400 - Domicilio: 885-196 Puyo
Fax: 883-778

23/07/2008

TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA
VERACRUZ TRANSPORTES Y SERVICIOS "VERATRANSERVI" CIA.
LTDA.

OTORGADO POR: FAUSTO ELIAS MORALES Y GLADYS NOEMI
HARO RIVERA

A FAVOR DE: CARLOS LEONARDO MEJIA RUBIO

CUANTÍA: USD. 27,00



En la ciudad de Puyo, Cantón y Provincia de Pastaza, República del Ecuador, hoy día dieciocho de abril del año dos mil dos, ante mí Doctora Patricia Elizabeth Naveda Suárez, Notaria Pública Segunda del Cantón Pastaza, comparece: por una parte los cónyuges FAUSTO ELIAS MORALES Y GLADYS NOEMI HARO RIVERA, de estado civil casados, en calidad de cedentes; y por otra parte el señor CARLOS LEONARDO MEJIA RUBIO, de estado civil casado con LIGIA SENAIIDA PAZMIÑO, en calidad de cesionario. Los señores comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en la Parroquia Veracruz y ocasionalmente por esta ciudad de Puyo, capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerlos doy fe; bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura pública, a los que proceden libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me presentan para que eleve a escritura, cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas que se encuentran a su cargo, sírvase en insertar una de TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA VERACRUZ TRANSPORTES Y SERVICIOS "VERATRANSERVI" CIA. LTDA, contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración del presente instrumento, por una parte, como CEDENTES, los cónyuges señores: FAUSTO ELIAS MORALES Y GLADYS HARO, y por otra parte en calidad de CESIONARIO el señor CARLOS LEONARDO MEJIA

RUBIO. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la Parroquia Veracruz, perteneciente al Cantón y Provincia de Pastaza, legalmente capaces para celebrar este contrato.

SEGUNDA: ANTECEDENTES: a) De la escritura pública de constitución de la Compañía Veracruz Transportes y Servicios "VERATRANSERVT" CIA. LTDA., autoriza por la Superintendencia de Compañía mediante resolución número noventa y siete punto cinco punto uno punto uno punto ciento ochenta, y celebrada en la ciudad de Puyo, Cantón y Provincia de Pastaza, el veintidós de noviembre de mil novecientos noventa y siete, ante el Abogado Andrés Chacha Gualoto, Notario Primero del Cantón Pastaza, encargado de la Notaria Segunda del mismo Cantón, inscrita en el Registro correspondiente el veintisiete de diciembre de mil novecientos noventa y siete, se determina que el señor FAUSTO ELIAS MORALES, es socio de la antes mencionada compañía. b) La Junta General Extraordinaria de socios de la Compañía Veracruz Transportes y Servicios "VERATRANSERVT" CIA. LTDA. celebrada el seis de Abril del año dos mil dos, con el voto unánime del capital y pagado autorizo al socio FAUSTO ELIAS MORALES, para que transfiera las veintisiete participaciones de un dólar cada una, que posee en la Compañía, a favor del señor CARLOS LEONARDO MEJIA RUBIO, con todos los derechos inherentes a la misma y sin reservarse nada para sí.

TERCERA: TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES: Con los antecedentes antes expuestos, el CEDENTE señor FAUSTO ELIAS MORALES, con autorización expresa de su esposo, cede en venta real y efectiva las veintisiete participaciones de un dólar cada una que posee en la Compañía Veracruz Transportes y Servicios "VERATRANSERVT" CIA. LTDA, a favor de CARLOS LEONARDO MEJIA RUBIO, con todos los derechos inherentes a las mismas.

CUARTA: PRECIO: El precio de compra venta de las participaciones objeto de este contrato es el de VEIN-----



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE
SOCIOS DE LA COMPAÑIA VERACRUZ TRANSPORTES
Y SERVICIOS- VERATRANSERVI CIA. LTDA. 6 DE
ABRIL DEL 2002**

En la Parroquia Veracruz, Cantón y provincia de Pastaza a los seis días del mes de Abril del año Dos mil dos, a las 20H00, en su domicilio principal ubicado en la parroquia Veracruz, calle Central y Carifito, se reúne la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía Veracruz Transportes y Servicios VERATRANSERVI CIA LTDA., previo la Convocatoria cursada en debida y legal forma, la misma que se adjunta al expediente de esta acta.

Preside la Junta, el socio Señor Hernán Miguel Ángel Luna, en calidad de PRESIDENTE titular el mismo que a las 10H05 declara instalada la sesión; interviene como SECRETARIO el Señor Ángel Flavio Espinoza Sánchez quien a pedido del Señor Presidente da lectura a la lista de socios concurrentes, que también se adjunta al expediente de esta acta y que son: René Alonso Apunte Cañar, Carlos Jorge Carrera Rosales, Guido Geovanny Chávez Rojas, Luis Rafael Lozada Arias, Hernán Miguel Ángel Luna, Nelson Eucúdes Moyon Moyon, Darwin Patricio Llerena Arias, Fausto Elias Morales, Gilberto Naín Merino Villalva, Jorge Humberto Navas Aguirre, Manuel Domingo Pádiva Guílcapi, Edwin Alexi Pullas Mejía, Rodrigo Eduardo Peñaherrera Sánchez, Segundo Octavio Sigua Solórzano y Miguel Antonio Peñafiel Morales; cada uno propietario de \$27 dólares americanos, participaciones de un dólar cada una representa el 100% del capital social de la Compañía.

Comprobado que fui el quórum de Ley, el Sr. Presidente declara formalmente constituida la Junta General Extraordinaria de socios y pide a Secretaría que proceda a dar lectura de la convocatoria poniendo a consideración de la Junta los puntos del Orden del día; los mismos que son:

- 1.- Autorización para la transferencia de la totalidad de participaciones de los socios señores René Alonso Apunte Cañar y Fausto Elias Morales a favor de los señores Ángel María Ruiz Chávez y Carlos Leonardo Mejía Rubio; y
- 2.- Lectura y aprobación del acta.

Después de las deliberaciones del caso, sobre los puntos del Orden del Día, la Junta General de Socios, por unanimidad de los presentes, toma las siguientes resoluciones:



1.- Por absoluta mayoría esto es con 405 votos a favor, la Junta RESUELVE AUTORIZAR la transferencia de las 27 participaciones del Socio René Alonso Apunte Cañar a favor del Sr. Ángel María Ruiz Chávez y de las 27 participaciones del socio Fausto Ellas Morales a favor del Sr. Carlos Leonardo Mejía Rubio, toda vez que ningún otro socio manifiesta su deseo de adquirir dichas participaciones.

Por lo tanto, de conformidad con la Ley de Compañías y al existir el consentimiento unánime de los socios, autorizada la transferencia para su legalización se deberá realizar las respectivas escrituras públicas.

El señor Presidente agradece por la presencia de los socios a esta sesión convocada. Agotado el orden del Día, el Sr. Presidente dispone un receso hasta que Secretaría redacte y saque a limpio el texto del Acta, así se hace.

Una vez transcurrido el tiempo de receso se reinstala la sesión con el mismo número de socios y procede a dar lectura el contenido del Acta, es puesto a consideración de los presentes y es aprobado por absoluta mayoría.

Concluido todos los temas y que fueron tratados debidamente, presidencia declara clausurada la sesión siendo las 23H00 (11H00 pm.) y para constancia de lo actuado firman conjuntamente el Presidente y Secretario.

René Alonso Apunte Cañar

CGP 1077187

Ángel María Ruiz Chávez

V 00001097711

Hernán Luna

Hernán Luna
PRESIDENTE

Fausto Ellas Morales
1600057283

Fausto Espinoza S.
Fausto Espinoza
GERENTE- SECRETARIO

*Certifico: Que la presente copia guarda conformidad con el original que reposa en los archivos de la Compañía.
Veracruz, Abril 11 de 2002*

Fausto Espinoza S.
Gerente Ejecutivo.



Puyo, abril 6 del 2002



Sr.
Hernán Luna
PRESIDENTE DE VERATRANSERVICIA LTDA.
Presente.-

De mi consideración:

Por intermedio del presente me permito manifestarle que, por razones de índole personal he decidido presentar a Usted en forma libre y voluntaria mi renuncia irrevocable de continuar perteneciendo como Socio de VERATRANSERVICIA LTDA y a la vez transferir este derecho al Sr. Carlos Leonardo Mejía Rubio con quién previamente se trató las condiciones llegando a un acuerdo definitivo entre las partes.

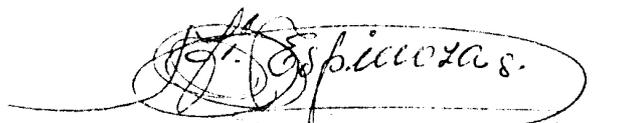
En consecuencia, solicito se dignen dar todos los trámites pertenecientes hasta llegar a un finiquito final de mi decisión.

Muy Atentamente,



Sr. Fausto Elías Morales
SOCIO SOLICITANTE

*Certifico: que la presente copia guarda
conformidad con el original que reposa
en los Archivos de la Compañía*
Teraera, Abril 11 del 2002



Sr. Espinoza
Gerente Secretario

Puyo, 27 de marzo del 2002



Señor.
Hernán Luna

PRESIDENTE DE "VERATRANSERVI" Cia. Ltda.

Presente.-
De mi consideración:

Carlos Mejía Rubio, se dirige a Ud. Señor Presidente, para expresarle mi atento saludo, y por su digno intermedio a los Señores accionistas. Con esta oportunidad, me permito solicitarle se considere mi nombre para poder formar parte de dicha compañía, manifestando desde ya mi compromiso de trabajo serio y responsable.

Por su favorable atención, me anticipo en agradecerle, y me suscribo retirándome mi sentimiento de alta consideración.

Atentamente,

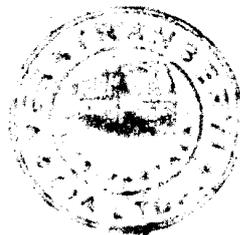

Prof. Carlos Mejía R.

Adjunto se servirá encontrar. curriculum vitae.

Certifico: Que la presente copia guarda conformidad con el original que reposa en los archivos de la Compañía:

Veracruz, Abril 11 del 2002


Gerente Secretorio



VERATRANSERVI CIA. LTDA.

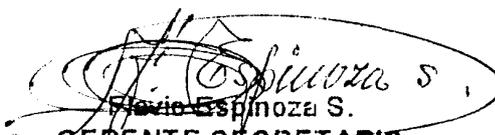


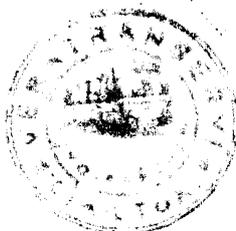
Yo, Angel Flavio Espinoza S. En mi calidad de Gerente Secretario de VERATRANSERVI CIA. LTDA. En legal forma:

CERTIFICO

Que en sesión extraordinaria de Junta General de socios de VERATRANSERVI CIA. LTDA. Llevado a efecto el día Sábado 6 de Abril del 2002 y con presencia de 100% del capital social se resolvió acptar la renuncia del Socio FAUSTO ELÍAS MORALES y a la vez conceder el ingreso como tal al Señor CARLOS LEONARDO MEJÍA RUBIO; razón por lo cual, se ha iniciado dar las instancias legales concemientes a lo indicado.

Veracruz, abril 9 del 2002


Flavio Espinoza S.
GERENTE SECRETARIO



RAZON DE MARGINACION: La presente escritura pública de Cesión de Participaciones otorgada por: **FAUSTO ELIAS MORALES Y GLADYS NOEMI HARO RIVERA**, a favor de: **CARLOS LEONARDO MEJIA RUBIO**, celebrada el dieciocho de abril del año dos mil dos, en la Notaria Segunda del Cantón Pastaza, a cargo de la Doctora Patricia Elizabeth Naveda Suárez, Notaria Pública Segunda del Cantón Pastaza, queda debidamente marginada en la escritura pública de constitución de la **COMPANIA VERACRUZ TRANSPORTES Y SERVICIOS "VERATRANSERVI" CIA LTDA**. Celebrada el veintidós de noviembre de mil novecientos noventa y siete, ante el Abogado Andrés Chacha Gualoto, Notario Primero del Cantón Pastaza, encargado de la Notaria Segunda del Cantón Pastaza. Puyo, junio tres del año dos mil dos. **DOY FE:** La Notaria **DRA. P. E. NAVEDA SUAREZ.- NOTARIA PUBLICA SEGUNDA DEL CANTON PASTAZA.** @



Dra. Patricia Elizabeth Naveda Suarez
Notaria Pública
2da Notaria del Cantón Pastaza

---TE Y SIETE DOLARES AMERICANOS, suma que el Cedente declara tenerla recibida de parte del Cesionario en moneda de curso legal y a su satisfacción. QUINTA: ACEPTACION: Las partes aceptan la transferencia de participaciones conforme a lo estipulado en este contrato. SEXTA: INSCRIPCION Y MARGINACION: Las partes quedan mutuamente autorizadas para obtener que de la presente escritura de cesión se sienta razón al margen de la inscripción en el Registro Correspondiente referente a la constitución, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución. SEPTIMA: DOCUMENTOS HABILITANTES: 1.- Se acompaña certificado del representante de la sociedad con el que se acredita que la Junta General de socios, con el consentimiento unánime del capital social, autoriza al socio compareciente para que transfiere las veintisiete participaciones de un dólar cada una, que posee en la Compañía a favor del Cesionario en este contrato. 2.- Acta de la sesión de Junta General de Socios, celebrada el seis de abril del dos mil dos. 3.- Documentos personales de los comparecientes. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para aseguren la plena validez de este contrato. Hasta aquí la minuta que la firma el Doctor Frowen Alcivar Basurto, Abogado con matrícula cinco seis cuatro cuatro del Colegio de Abogados del Guayas, la que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal. Cédulas de Ley presentadas. Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron los preceptos legales del caso; y, leída que fue a los señores comparecientes por mí la Notaria en todo su contenido sin la presencia de testigos conforme se desprende del numeral noveno del Artículo veinte y nueve de la Ley Notarial vigente, se ratifican y para constancia firman conmigo en unidad de acto, de todo lo que también doy fe: FIRMAN: Gladys Noemi Haro Rivera C.C. No. 160012146-9 -

C.V. Nro. 0002-149; f) Carlos Leonardo Mejia Rubio C.C. Nro 060159814-7 C.V. Nro. 0015-226; f) Fausto Elias Morales - C.C. Nro. 160005728-3 C.V. Nro. 0003-051; f) DOCTORA PATRICIA ELIZABETH NAVEDA SUAREZ NOTARIA PUBLICA SEGUNDA DEL CANTON PASTAZA.- con firma y sello.- Se otorgó ante mí.-- en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA que signo firmo y sello en el mismo día y lugar de su celebración: LA NOTARIA: DRA. P. E. NAVEDA SUAREZ.- con

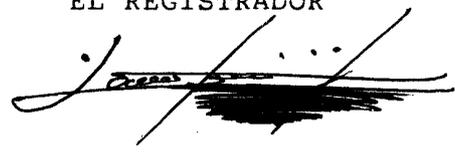


Dr. Patricia Elizabeth Naveda Suarez
Notaria Publica
2da. Notaria del Canton Pastaza

CERTIFICO: Que en ésta fecha y con el No.15 se inscribió la presente Escritura Pública de Transferencia de Participaciones de la Compañía Veracruz Transportes y Servicios "Veratranservi" Cía. Ltda., en el Libro de Registro correspondiente, tomándose Nota en el Libro Repertorio con el No.603.

Puyo, abril 23 del 2002

EL REGISTRADOR



Dr. Laura Terán Orbe

Registradora de la Propiedad
PASTAZA

